

13645 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 177/2006, interpuesto por don Saleh el Mahmoud Dajil, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 10 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 177/2006, promovido por D. Saleh el Mahmoud Dajil, contra las resoluciones de fechas 9 y 11 de mayo de 2005, por las que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales, respectivamente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista del Área del Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

13646 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 18/2006, interpuesto por don José Esteban Gómez Martín, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la sección 007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita procedimiento Abreviado n.º 18/2006, por D. José Esteban Gómez Martín contra resolución de fecha 11 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, según fotocopia del oficio adjunto.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13647 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Ampliación del campo de vuelos del aeropuerto de Málaga, Torremolinos y Málaga (Málaga)», promovido por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.*

1. Objeto y justificación del proyecto. Promotor

El proyecto de la ampliación del Campo de Vuelos del aeropuerto de Málaga surge como consecuencia del aumento en la demanda de tráfico

esperada según se establece en el Plan Director vigente, aprobado mediante Orden Ministerial el 25 de julio de 2001 y publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha de 9 de agosto de 2001 actualmente en revisión.

Promotor: Aena (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea).

2. Tramitación

Conforme al artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), remitió, con fecha 6 de mayo de 2005, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la correspondiente memoria resumen con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 14 de noviembre de 2005, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dio traslado al promotor Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) de las respuestas recibidas.

El promotor elaboró el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ampliación del Campo de Vuelos del Aeropuerto de Málaga», que posteriormente remitió a la Dirección General de Aviación Civil para que ésta lo trasladara a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, quien lo sometió al trámite de información pública durante 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 14 de marzo de 2006, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del citado Real Decreto.

3. Descripción del proyecto

El proyecto de «Ampliación del Campo de Vuelos del Aeropuerto de Málaga comprende las actuaciones que se enumeran a continuación:

Pista de vuelo 12-30. La pista de vuelo 12-30 tendrá una longitud total de 2.750 m, con un ancho de 45 m y con márgenes de 7,5 m a cada lado de la misma. La franja asociada a la pista tendrá una anchura de 300 m (150 m a cada lado del eje de la misma) extendiéndose 60 m antes de cada uno de los extremos de la misma.

Ambas cabeceras estarán dotadas de una superficie pavimentada de protección contra el chorro de 60 m de anchura hasta 200 m antes del umbral, y de un área de seguridad de extremo de pista (RESA) de 240 m de longitud y 150 m de anchura, pavimentándose únicamente la RESA de la pista 12.

Calles de acceso y salida de pista. La pista 12-30 dispondrá de tres calles de salida rápida. Las tres salidas formarán un ángulo de 30° respecto el eje de la pista. Las calles de salida finalizarán en la calle de rodaje paralela más próxima a la pista.

En la cabecera 12 se proyectan dos calles de salida de pista: una perpendicular para acceder al umbral 12, y la otra, formará un ángulo de 45° con la pista.

Asimismo, en el umbral 30 existirán tres ejes de rodaje formando un apartadero de espera.

Por último, el ancho mínimo del tramo recto de las calles de rodadura será mayor de 23 m. En estas zonas los márgenes serán de 10,5 m a cada lado.

Calles de rodaje asociadas. Se proyectan dos calles de rodaje paralelas a la pista. La calle más próxima a la pista estará situada de forma que la separación entre su eje y el eje de la pista será de 182,5 m.

Paralela a esta calle y más alejada de la pista, se sitúa la segunda calle de rodaje, que es una calle de conexión del área de maniobras con el actual área existente en el aeropuerto.

Apartadero de espera. En el umbral 30 se dispondrá un apartadero de espera con calles de acceso a pista; se accederá 300 m antes del umbral, de forma que se tiene una longitud de despeje de 3.050 m.

Plataforma de estacionamiento de aeronaves. La plataforma dispondrá de una superficie libre de estacionamiento de aeronaves de aproximadamente 140.000 m².

Se proyecta una red de suministro de combustible de aviación mediante la instalación de hidrantes que cubran la totalidad de las posiciones de estacionamiento de las aeronaves en la nueva plataforma.

Asimismo, la plataforma contará con una red de drenaje que recogerá las aguas y las conducirá hacia dos plantas separadoras de hidrocarburos (una situada en las proximidades de la cabecera 30 y otra a continuación de la franja de pista, junto al río Guadalhorce).

Conexión entre zonas norte y sur del campo de vuelos. Para posibilitar la comunicación entre las dos pistas a las aeronaves y a los vehículos de handling se realizará un conector que una la calle de rodaje paralela a la